



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00097-00
DEMANDANTE	Cooperativa de Ahorro y Crédito – Cesca
DEMANDADO	- Yeniffer Fernanda Arias Ordoñez - Octavio Rodríguez Hortua

Como quiera que en el presente asunto se condenó en costas a la parte demandada, y fue realizada la correspondiente liquidación de costas por parte de la secretaría, el despacho les impartirá aprobación; lo anterior, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, en lo que tiene que ver con la solicitud de entrega de títulos, se le requerirá a la parte interesada para que previo estudio de su solicitud allegue la liquidación del crédito conforme fue ordenado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho como lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante en los términos señalados en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 29 de marzo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 013

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria